

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

Anuario Argentino de Derecho Internacional

XIII

2004

CÓRDOBA - REPÚBLICA ARGENTINA

INTEGRACIÓN, SOBERANÍA Y GLOBALIZACIÓN: Reflexiones

Araceli Mangas Martín*

Estas reflexiones se centran en la gran aventura de un nutrido y creciente grupo de pueblos europeos, que junto a nuestros Estados, estamos protagonizando uno de los cambios más espectaculares de las relaciones internacionales en la larga historia de la Humanidad.

¿No es, acaso, conmovedor afirmar, casi ingenuo, que la guerra, al menos entre 25 Estados europeos, es impensable, simplemente inimaginable? ¿No resulta increíble, casi una utopía kantiana, que junto a esta “paz perpetua” en una amplísima parte del continente europeo, se hayan tejido unas relaciones de solidaridad real sustentadas en un nuevo “ius commune europeus”?

1.- LA ENTIDAD POLÍTICA

La Unión Europea no es un ente estatal al uso, ni en modo alguno una zona de libre comercio, ni tan siquiera es una unión aduanera perfecta, ni tan solo es un mercado interior y único.

La Unión Europea es un proceso unitario de integración política de Estados y de pueblos mediante instrumentos económicos y sociales. El origen y las finalidades últimas de la integración europea han sido siempre políticas, y en la misma vía política se insertó, como un medio, la integra-

* Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca-España. Miembro Correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho Internacional.

ción económica y la social. Los motivos profundos que han sostenido la creación de las Comunidades Europeas son de orden político. Su naturaleza ha sido, desde su creación, y sigue siéndolo, de carácter político.

Hace tiempo que vengo sosteniendo que, desde el Tratado de Maastricht de 1992, la Unión Europea se ha adentrado en los núcleos más sensibles de la soberanía nacional. Se dice con frecuencia que un Estado soberano está constituido por unas fronteras, una moneda, una política exterior propia, un ejército propio; claro, y un pueblo.

Pues bien, desde 1968 somos un espacio unificado económicamente, perfeccionado desde 1992 con un control único de cruce de fronteras exteriores. Desde 1999 tenemos una moneda única y común, el euro, para Doce de los Estados miembros, moneda que expulsó definitiva y materialmente de nuestros Estados las fracciones monetarias nacionales en febrero de 2002.

Ciertamente, la diplomacia y el “ejército europeo” progresan lentamente y aún deberán esperar mucho, si bien la Unión Europea (UE) está demostrando en sus intervenciones civiles y militares –autorizadas por la ONU-, por ejemplo, en Bosnia, en la República del Congo y en Macedonia, que sabe asumir con un éxito respetable el papel de gran potencia civil, la única gran potencia civil que sabe reconstruir una sociedad y un Estado, sin violar los derechos humanos de la población de los países intervenidos.

Con seguridad el talón de Aquiles de la Unión Europea es su inexistente Política Exterior y de Seguridad Común. La UE no es capaz de definir su posición cuando los desafíos de la paz y la guerra asolan a la Humanidad, como todos pudimos comprobar con la falta de lealtad de algunos socios europeos, como Reino Unido y España, además de Polonia. La Unión tiene pendiente una gran decisión y parece incapaz de tomarla en el medio plazo: saber qué papel debe jugar ante el mundo en esta sociedad global liderada ahora por una sola hiperpotencia y si está dispuesta a asumir el liderazgo global.

Es verdad también que el demos o pueblo europeo no existe, los pueblos de los Estados miembros todavía están lejos de compartir un sentimiento de común pertenencia, pero la institución de la ciudadanía europea

desde 1992 ayudará con el lento transcurrir del tiempo a la conciencia de la igualdad ante la ley europea y nacional.

Esos dos puntos débiles no empañan el éxito político y económico de la aventura europea. La atribución del ejercicio de algunos derechos soberanos en favor de la Unión Europea no menoscaba los rasgos esenciales de nuestros Estados ni difumina la pertenencia de éstos a la Comunidad Internacional. El proceso de integración europea implica la pervivencia de los Estados. Como he señalado en otras ocasiones, aunque nada se puede profetizar en materia de relaciones internacionales, nada hace pensar que los Estados miembros puedan llegar a desaparecer algún día y en su lugar la Unión Europea se erija en Estado Federal.

Los Estados miembros han consentido que la Unión Europea absorba una parte importante de las funciones del poder estatal, pero sin que esa absorción pueda poner en peligro la propia pervivencia de los Estados miembros.

Hoy, veinticinco pueblos y Estados compartimos la soberanía más allá de las fronteras, de modo que no decidimos unilateralmente cuando los problemas son comunes, sino que buscamos el diálogo y acordamos la solución en común y, si no es posible en común, decidimos por un sistema de mayoría de Estados y de pueblos, aceptando, pues, que los que perdieron la votación deberán acatarla y cumplirla íntegramente. Sin reservas.

El sistema europeo de integración es claramente deudor de una gestión institucional, o dicho de otra forma, la integración europea siempre ha sentido un gran apego por los órganos de decisión, gestión y control. La Unión Europea no sería nada hoy, si no hubiera establecido desde su fundación en 1951 un complejo sistema institucional.

Hemos sufrido crisis graves en la concepción y en la gestión de la integración a lo largo de los 50 años de nuestro proceso. Pero en todo caso, siempre que ha habido crisis, se ha dispuesto de la "red de salvación" de un entramado institucional y jurídico que ha impedido que el sistema se fuera abajo, disponiendo de un sistema de pesos y contrapesos, de unos engranajes que hacen mover el conjunto y adquirir su propia inercia para que, aún en las crisis, siguiera funcionando siempre.

Por ejemplo, desde fin de siglo, no hay ningún líder europeo de la talla de los líderes de los ochenta y primeros años noventa, por no mencionar a los padres fundadores, como Jean Monnet, o Robert Schuman; no tenemos capitán de buque, no hay líderes de talla. Pero la maquinaria de la nave comunitaria es tan sólida que sigue su velocidad de crucero, gracias a los poderes atribuidos a las Instituciones europeas; la travesía sigue el rumbo, lento e imparabile, de la integración.

Podrá haber problemas de aplicación o de interpretación de las normas, pero siempre tendremos el marco jurídico-institucional. Y este marco nos asocia a la más civilizada y progresiva forma de hacer política entre Estados soberanos y que ha arraigado en el campo europeo.

Sobre todo porque es una ilusión irracional pensar que cabe la liberalización y la integración económica separada de la integración política. No hay integración económica sin consecuencias políticas; como tampoco cabe la sola integración política sin tejer un entramado de intereses económicos. Y un proceso de integración económica y política fracasará si no asocia al debate y a la decisión a las fuerzas sociales y económicas. La integración es una vía unitaria.

Además, un Estado moderno debe desprenderse de parte de su poder y compartirlo con los Estados vecinos, pero también debe descentralizarse internamente para devolver a la ciudadanía las decisiones sobre su destino. La integración no es un mecanismo de mera centralización del poder; no busca sustituir al Estado por otro más fuerte sino encontrar soluciones comunes a problemas comunes que no pudieran ser resueltos en los niveles internos, tales como los poderes municipales o provinciales o nacionales.

Estas dos corrientes, europeísmo y descentralización interna, se complementan y condicionan mutuamente. Menos Estado, menos presidencialismo, y más sociedad civil, en definitiva, un sistema pleno de equilibrios, de pesos y contrapesos, en la gestión de los asuntos públicos ha sido el factor decisivo del éxito del bienestar europeo.

2. EL FENÓMENO DE LA MUNDIALIZACIÓN Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

Aunque una buena parte de los políticos, académicos y medios de comunicación, en Iberoamérica, relacionan la Unión Europea con la mundialización de la economía, la integración europea no fue un imperativo de la globalización.

La integración europea no es hija o consecuencia de la globalización ni está motivada por ese fenómeno. En modo alguno se puede asociar el origen y el método de la integración europea con la mundialización de la economía. La estructura normativa, la estructura institucional y los instrumentos económicos quedaron articulados en los Tratados fundacionales de los años cincuenta. La Comunidad Europea ya era en 1960 la primera potencia comercial del mundo y desde entonces no ha dejado de serlo.

Ahora bien, si uno de los cimientos de la mundialización es la liberalización de los mercados, hay que reconocer que el proceso de la integración se adelantó en cuarenta años al proceso de apertura. El sistema comunitario se basa en abatir las fronteras para las personas, las mercancías y los capitales de los Estados miembros: se eliminaron los aranceles y los cupos entre nosotros, no hay controles en las fronteras interiores ni de personas ni de mercancías; se fomentó la competitividad y la calidad de los productos para los consumidores, se aplica el trato nacional a los ciudadanos y a las empresas de los 25 Estados miembros de la UE, eliminándose toda discriminación por razón de la nacionalidad, se han abierto los mercados a toda suerte de empresas y a la prestación de servicios entre profesionales de los Estados miembros, etc.

Si las reglas de oro que definen la mundialización son la privatización, la liberalización y la desregulación, éstas se daban en el proceso integrador europeo ya desde los años sesenta.

Es verdad que en el momento presente, es decir, después de tener ya más de cincuenta años de historia, el contexto internacional del proceso europeo es hoy la mundialización. Este fenómeno no ha sorprendido a la UE, que se ha encontrado muy bien defendida y habituada a esas prácticas de apertura comercial. La apertura de los mercados y de las fronteras nos

reportó un fuerte crecimiento económico, estabilidad y bienestar social para el conjunto de la población, gracias también a unos sistemas fiscales redistributivos que aseguran el reparto más igualitario de la riqueza. Porque estábamos integrados cuando la mundialización de la economía se enseñoreó del planeta, ese fenómeno, aunque nos preocupa mucho, no encontramos mejor preparados que los Estados-Nación para competir y hasta beneficiarnos, si ello fuera posible, de la mundialización.

Si Europa ha soportado bien el fenómeno, es porque, entre otras cosas, el comercio entre los miembros de nuestro bloque político-económico se incrementó notablemente, lo que ha dado una gran estabilidad a la actividad empresarial, al empleo y a las expectativas de recaudación fiscal, por el hecho mismo de tener asegurada una salida a buena parte de la producción. La mundialización no nos ha marginado o expulsado de los mercados internacionales.

Ahora bien, y lo he señalado hace un rato, aunque Europa se defiende relativamente bien de los efectos perversos de la globalización económica, no ha encontrado su sitio político ni ha sabido actuar políticamente en el marco de un mundo global. No tenemos conciencia de qué hay que hacer, qué responsabilidades debemos asumir ante el mundo global. La UE no tiene todavía voluntad de liderar el mundo ni sabe aún cómo hacerlo.

El fenómeno de la globalización se ha impuesto no por el mundo de las ideas sino por la fuerza contundente de los hechos: la compartimentación de los mercados no garantizó el crecimiento ni el bienestar de las gentes en el pasado. ¿Qué le reportó el proteccionismo comercial a Europa en el pasado? Guerras y pobreza. Tampoco el proteccionismo comercial ha ahorrado sufrimientos y miseria a millones de seres humanos en Iberoamérica, o en Africa, o en Asia. Tan solo garantizó inmensas fortunas a sus gobernantes y grandes empresarios. El proteccionismo no es la alternativa a la mundialización, aunque tampoco la globalización salvaje deba ser la alternativa al fracasado proteccionismo.

Claro que no todo es negativo en la mundialización. También la globalización ha tenido consecuencias en la defensa de los derechos humanos frente a los tiranos y en la defensa de la justicia más allá de las fronteras

ante crímenes de guerra, genocidio, crímenes contra la humanidad o las torturas. El principio de limitación de la soberanía nacional frente a los tiranos que se ocultan tras el manto retórico de la soberanía y la no injerencia, ya tiene un reconocimiento jurídico. Hay un patrimonio universal en materia de valores éticos y se arraiga con fuerza la idea de una justicia universal. Los tiranos no pueden encontrar impunidad tras el anticuado principio de la soberanía nacional.

Estamos, por otra parte, ante un nuevo modelo social y económico internacional, en el que ni el capital ni el trabajo son ya los únicos factores creadores de riqueza; las fábricas pueden estar en Tailandia o Marruecos, pero lo que interesa a las naciones más desarrolladas es la educación, las comunicaciones, el audiovisual, la informática y el conocimiento: el nuevo modelo de sociedad está basado en la innovación y en el conocimiento.

La contribución de la revolución científica y tecnológica ha sido vital: nuevos productos energéticos, las invenciones biotecnológicas, las tecnologías de la Información y comunicación. Hoy las nuevas armas son la ciencia y la tecnología.

Por ello, la UE apuesta por estar entre los primeros en la gran batalla del poder: el poder del conocimiento. La Unión Europea apuesta en la actual división internacional por liderar el conocimiento. No hay que obsesionarse con estar entre los primeros en la producción de bienes, porque hoy el comercio de los servicios es el que mueve el mayor capital. Y en especial la producción que más nos debe importar es la de conocimiento.

3. SOBERANÍA POLÍTICA Y SOBERANÍA ECONÓMICA: HACIA UN NUEVO CONCEPTO DE SOBERANÍA Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

Los Estados-Nación del siglo XIX fundaron su legislación alegando representar a “la nación” y no necesariamente las opiniones de la mayoría de su población: la razón de Estado era un interés superior a los intereses de la población.

Pero en el siglo XX la evolución hacia la democracia popular mediante el sufragio universal, primeramente, y, más tarde, en la segunda mitad del siglo XX, la irrupción de las organizaciones de grandes corrientes de opinión, como las organizaciones sociales monotemáticas (consumidores, ecologistas, vecinales, culturales, humanitarias, deportivas, etc.), reconstruyeron el papel y la influencia de la sociedad civil y transformaron el anticuado Estado nacional europeo, basado en la abstracta soberanía nacional. Lo cierto es que nuestros Estados europeos actuales son casi irreconocibles respecto del Estado nación heredado del siglo XIX y primera mitad el siglo XX.

La propia creación de la Unión Europea supone el reconocimiento de la insuficiencia de la razón de Estado y la desacralización de la soberanía nacional; la soberanía nacional no es un valor absoluto sino relativo y hay otros valores por delante, como es la justicia social, el bienestar de la ciudadanía y el respeto a los derechos humanos.

La nueva concepción del Estado, la Patria al servicio de la ciudadanía, y en modo alguno la ciudadanía y sus derechos supeditados a la Patria, supone también la ruptura de los mitos de la soberanía nacional al reconocer que las nacionalidades no son un fin ni tan siquiera un medio para el Estado, y que lo importante son los valores ciudadanos a los que se doblega y debe servir el poder político: la paz y la justicia social, en fin, el bienestar material e intelectual de los ciudadanos y el respeto a su dignidad y libertad.

El proceso europeo se desarrolla, hoy en día, en un mundo que es multipolar en términos económicos, culturales y sociales. Frente a la importancia casi exclusiva de lo político en otras épocas, en el actual contexto internacional, los aspectos científicos, económicos, sociales y tecnológicos tienen más influencia en la configuración del poder y seguridad de los Estados.

Los procesos de integración y la mundialización económica ponen de relieve hechos relevantes y nuevos, como el debilitamiento del papel central del Estado, el protagonismo de las fuerzas económicas y sociales (que reclaman su anhelo de menos estado, más sociedad) y la difusión del poder

del Estado mismo. También cambian los problemas de la seguridad, que ya no es la militar.

Es verdad que el Estado es vulnerable, como lo demuestran los brutales ataques terroristas cometidos, entre muchos y trágicos todos ellos, los atentados en Nueva York el 11 de septiembre de 2001 y en Madrid el 11 de marzo de 2004. Pero el peligro no procede de otros Estados (salvo los Estados desestructurados y los Estados gamberros o delincuentes, entre los que encaja, a veces, la actual hiperpotencia) sino de determinados grupos o actores no estatales.

Claro que también, al declinar el papel del Estado en las sociedades nacionales, en contrapartida, se precisa mayor cooperación internacional, cuando no claramente procesos integradores para reequilibrar los efectos perversos de la mundialización salvaje.

Hoy no es defendible tratar de sustituir un Estado (el nacional) por otro Estado (el "europeo"), ni crear nuevos Estados en función de nacionalidades, religiones, o lenguas. Desde 1950, la Comunidad Internacional más avanzada, la europea, se reorganiza a través de múltiples y simultáneos poderes, adecuando la dimensión de los poderes a las necesidades de cada grupo humano. El Estado ni desaparece ni queda al margen de este fenómeno. El Estado en Europa se ha transformado desde la segunda mitad del siglo XX.

¿Qué ha sucedido? Pues que la soberanía, tal como se concibió desde la Edad Media hasta mediados del siglo XX como un poder absoluto, es decir, la *summa potestas* y la *plenitudo potestatis*, es irreconciliable con el devenir de las relaciones internacionales en un mundo interdependiente y que a partir de los noventa está inequívocamente sumergido en las consecuencias de la mundialización.

La concepción de la soberanía ha variado drásticamente en el Derecho Internacional contemporáneo.

Hoy se reconoce que la integración en la economía mundial exige una permeabilidad en términos políticos. La nueva ecuación de la soberanía se formula así: hay que reconocer que se ha perdido soberanía de hecho por

parte de todos los Estados; hay que compartir la soberanía que resta para compensarla; sólo compartiendo soberanía ésta se puede acrecentar por medio del conjunto de los poderes económicos y políticos trasnacionales.

Además, la exaltación de la soberanía nacional de poco le ha servido a la gran mayoría de la población de Iberoamérica, o en Rusia, o en África, o en Asia, etc. La soberanía es la coartada de los políticos para seguir disfrutando de los astronómicos dividendos económicos del poder político. La sacralización de la soberanía por parte de los dirigentes de algunos países iberoamericanos y de países menos desarrollados de otros continentes es una cortina de humo para seguir manteniendo la brecha de miseria material de sus pueblos respecto de Europa y Norteamérica.

Las nuevas condiciones económicas internacionales no permiten que los Estados puedan acometer los problemas del desarrollo de forma individualizada; incluso los Estados bien organizados supra-nacionalmente tenemos que adoptar muchas medidas en común para afrontar los retos de la mundialización y garantizar nuestro crecimiento y prosperidad. Al integrarnos con otros Estados, sin perder la individualidad política y cultural, buscamos el reencuentro entre soberanía económica y soberanía política.

Los Estados-nación, (salvo excepciones de Estados fuertes como Estados Unidos y Canadá, dotados de estructuras sociales y políticas sólidas), han demostrado ampliamente una incapacidad estructural y funcional para hacer frente y resolver los problemas socio-económicos de sus sociedades.

Se ha dicho que entre las muchas paradojas que ofrece Iberoamérica está el fuerte contraste entre la persistencia del ideal integracionista y una no menos persistente tendencia a ignorarlo en la práctica. Hay una reiterada inclinación de sus estadistas e intelectuales a proclamar, de un lado, el urgente imperativo de la unidad regional y, de otro, la falta de avance y dinamismo de los más bien modestos procesos de cooperación que están en marcha. Las élites dirigentes se han escudado en la retórica del panamericanismo o de la cercanía cultural e histórica, pero nunca han tenido voluntad de ir más allá de la palabra con los hechos y comenzar a hacer de verdad sistemas de integración.

Cada uno de los Estados y sociedades de Iberoamérica deben emprender ciertas reformas si realmente se plantean la integración como una alternativa a su marginación de la arena internacional: la integración política, social y económica solo es posible en cierto caldo de cultivo previo; se requieren unas estructuras sociales y de administración del Estado que, posiblemente, no se dan en Iberoamérica.

En épocas pretéritas, los Estados alcanzaban un alto nivel de vida explotando los recursos naturales; pero como he dicho, en una economía abierta y globalizada, la ventaja competitiva internacional se funda en el conocimiento y las nuevas tecnologías y, obviamente, en sólidas estructuras sociales y políticas. Por ello, el Estado contemporáneo desarrollado, y el bloque político-económico que es la UE, se centran en promover la capacidad educativa, científica y tecnológica de la sociedad. Las Universidades son el motor de la sociedad y del Estado en Europa y en Norteamérica.

La educación se percibe no solo como un enriquecimiento personal sino también como una contribución a la cohesión social y a la solución a los problemas de empleo, en definitiva, a la inserción de la población en la sociedad para alcanzar el bienestar general.

Varios Estados de la UE, la gran mayoría, son bastante más pobres que los de Iberoamérica, plebiscitos de riquezas naturales. Los Estados de Europa no son más ricos en recursos naturales que los de Iberoamérica, o los de esta rica e inmensamente hermosa Argentina. ¿Qué está sucediendo?. ¿Por qué Estados europeos más pobres que Ustedes crean una riqueza inmensamente superior y la ciudadanía de la UE disfrutan de una alta capacidad de gasto y ahorro, de un gran bienestar y de una gran igualdad social?.

La diferencia está en la mejor organización de la sociedad y del Estado y de su motor, que son las Universidades. Salvo algunas excepciones, la diferencia entre países ricos y países pobres no es la riqueza, el abismo hoy en día está originado por Estados bien organizados y Estados mal organizados.

4. ¿QUO VADIS EUROPA? UN TRATADO CONSTITUCIONAL PARA EUROPA

A partir del Tratado de Maastricht de 1992, comenzó a demandarse la progresiva constitucionalización del sistema basado en el federalismo supranacional; se identificaron unos poderes múltiples y se extendió la idea de que los Estados europeos están arropados por un “constitucionalismo” multinivel, es decir, unos niveles superpuestos de poder y de normas.

Lo que se pedía era una constitución más formal, pues materialmente la UE y sus Comunidades están articuladas en una (caótica) estructura, de hecho, no diferente materialmente a una constitución.

El Tratado de Ámsterdam de 1997 fue decisivo en la progresiva constitucionalización de la UE, así como la elaboración de la Carta de los Derechos Fundamentales de Niza. Ambos instrumentos normativos han sido determinantes del impulso necesario para la elaboración de una Constitución europea.

El Tratado constitucional o Constitución Europea, adoptado definitivamente por la Conferencia Intergubernamental este reciente 29 de octubre de 2004, ha sido fruto de los debates y la redacción por una Convención o asamblea abierta a la legitimidad parlamentaria e intergubernamental, europea y nacional. El Tratado Constitucional no supone una ruptura y se inscribe dentro de la continuidad constitucional; la mayor parte de su contenido está en vigor a través de los complejos Tratados actuales.

La regulación de las “competencias de la Unión”, confirma los principios del sistema comunitario: se basa en la atribución de competencias que hacen los Estados, según los esquemas clásicos del Derecho de las Organizaciones Internacionales. La UE no es un Estado y por tanto no puede tener competencias generales, sino que como organización internacional, su competencia es funcional, para hacer cosas concretas y se limita a esos ámbitos atribuidos.

El nuevo Tratado constitucional proclama expresamente la primacía del Derecho de la UE sobre todo el Derecho interno de los Estados miem-

bros, lo que no es una novedad. Seguramente, el mayor impacto que sufren los ordenamientos jurídicos nacionales es el efecto de la primacía del Derecho Comunitario sobre el derecho interno y sus consecuencias en la aplicación judicial (cambia la jerarquía normativa, obliga a no aplicar las leyes internas contrarias, afecta a los poderes de los jueces, habilita el control constitucional difuso de las leyes, etc.).

De la federalización parcial de las funciones, del funcionalismo hemos pasado a un sistema político completo y complementario del nacional. Muchas constituciones ya respondieron a este fenómeno, y también viviremos nuevas reformas constitucionales internas provocadas por el Texto recién adoptado.

Hace tiempo que sostengo la idea de que el federalismo supranacional o sistema de poderes múltiples europeo está transformando las relaciones de poder entre los Estados Miembros y, además, está transformando nuestras estructuras jurídico-administrativas y económico-sociales en su interior; ha transformado el viejo Estado nacional al diluir su poder y las viejas formas de ejercicio del poder. Esto ha sido un cambio trascendental en el Estado y para la sociedad. Las relaciones entre los Estados europeos superaron hace mucho tiempo el estado de naturaleza

Hoy, la Unión Europea asume roles propios del Estado en el pasado y se compromete a garantizar, como lo hace un Estado en la Constitución, los valores de la paz y la seguridad, la democracia y el respeto a los derechos humanos o la integridad de las fronteras de los Veinticinco Estados miembros.

El proceso de unificación europea es la herencia positiva más importante del siglo XX desde el punto de vista de la organización política internacional. La Unión Europea ha contribuido a la transformación del Estado moderno en un instrumento al servicio de la ciudadanía, en un instrumento de paz y de bienestar en las relaciones entre las Naciones. Esta es, sin duda, la mayor contribución de Europa a la sociedad internacional y al derecho internacional contemporáneos.

Estas nuevas relaciones internacionales mueven a la esperanza a la Humanidad, al comprobar que se puede lograr la solidaridad y la integra-

ción entre pueblos y Estados durante largo tiempo divididos y enfrentados de forma trágica.

La paz y el bienestar de la ciudadanía son alcanzables.